

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANDRA-

DE'S PACKING SHIPPING AND STO-

RAGE CIA. LTDA., A FAVOR DE

LOS SEÑORES NANCY ANDRADE DE

RODRIGUEZ, ORLANDO RODRIGUEZ VA-

LAREZO; y, ORLANDO ENRIQUE RODRI-

GUEZ ANDRADE, POR LOS SEÑORES -

CARLOS ANDRADE ACUÑA, CARLOS-

ANDRADE PUIG y CAMILO ANDRADE

PUIG. -----

C U A N T I A : INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de abril

de mil novecientos noventa y tres, ante mí, abogado-

EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo

del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, los

señores CARLOS ANDRADE ACUÑA, quien declara ser ecuato-  
riano, casado, ingeniero agrónomo; CARLOS ANDRADE PUIG, quien

declara ser ecuatoriano, divorciado, abogado; y, -

CAMILO ANDRADE PUIG, quien declara ser ecuatoriano, di-

vorciado, periodista; y, por otra parte, los seño-

res NANCY ANDRADE DE RODRIGUEZ, quien declara ser ecua-

toriana, casada, ejecutiva, ORLANDO RODRIGUEZ VALARE -

ZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, conta -

dor; y, ORLANDO ENRIQUE RODRIGUEZ ANDRADE, quien declara

ser ecuatoriano, soltero, estudiante todos ellos por -

sus propios derechos. -----



Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados

en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -----

" SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas : -----

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento : a) El señor Carlos Andrade Acuña, Abogado Carlos Andrade Puig, y señor Camilo Andrade Puig, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, Nancy Andrade de Rodríguez, Orlando Rodríguez Valarezo, y, ORLANDO ENRIQUE RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de cesionarios. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía Andrade's Packing Shipping and Storage Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el dieciocho de mayo de



18 mayo 70

1 mil novecientos setenta; -----  
 2 b) ✓ Según escritura pública otorgada ante el Notario -  
 3 Vigésimo de este cantón abogado Antonio Haz Quevedo ,  
 4 el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos,-  
 5 la señora Patricia Espinel Loor, procedió a transferir  
 6 a favor del señor abogado Carlos Andrade Puig una par-  
 7 ticipación de un mil sucres que tenía en el capital  
 8 social de la compañía, inscrita en el Registro Mercan-  
 9 til de Guayaquil, el día veintidós de mayo de mil -  
 10 novecientos ochenta y dos; -----

11 c) ✓ En Junta General Extraordinaria de Socios de la -  
 12 compañía Andrade's Packing Shipping and Storage Cía. -  
 13 Ltda., ✓ celebrada el día siete de diciembre de mil no-  
 14 vecientos noventa y dos, ✓ se autorizó a los socios Car-  
 15 los Andrade Acuña, Abogado Carlos Andrade Puig y se -  
 16 ñor Camilo Andrade Puig, ✓ para que transfieran las par-  
 17 ticipaciones que poseen en el capital social de la -  
 18 compañía a favor de la señora Nancy Andrade de Rodrí-  
 19 guez y de las personas naturales o jurídicas que ella  
 20 indique. -----

21 T E R C E R A : ✓ TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la  
 22 presente escritura el señor Carlos Andrade Acuña, ✓ trans-  
 23 fiere veinticuatro participaciones de un mil sucres ca-  
 24 da una a favor de la señora Nancy Andrade de Rodrí-  
 25 guez; el señor Abogado Carlos Andrade Puig, ✓ transfiere  
 26 doce participaciones de un mil sucres a favor del se-  
 27 ñor Orlando Rodríguez Valarezo ; y, el señor Camilo  
 28 Andrade Puig, transfiere doce participaciones que posee

24

12

a favor de Orlando Enrique Rodríguez Andrade. -----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C U A R T A : PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata la presente escritura en su cláusula anterior, es el correspondiente a su valor nominal, esto es, de cuarenta y ocho mil sucres valor que los cedentes declaran haber recibido en proporción a sus participaciones en dinero efectivo y a su entera satisfacción por parte de los cesionarios. -----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firmado : MARTHA MANZUR CASTAÑEDA. - A B O G A D A .- Registro número : ochocientos cincuenta y ocho ". -----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

*Carlos Andrade Acuña* ✓

Carlos Andrade Acuña

C.C. *1000000000* C.V. 009

*Ab. Carlos Andrade Puig* ✓

Ab. Carlos Andrade Puig

12



DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ANDRADE'S PACKING SHIPPING AND STORAGE CIA, LTDA.

Lugar, día y hora de celebración.- En Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Merengo, kilómetro Seis, a las doce del día.

Asistentes.- Asisten a la celebración de la presente Junta los siguientes socios: Sr. Carlos Andrade Acuña propietario de veinticuatro participaciones de un mil sucres cada una; Ab. Carlos Andrade Puig, propietario de doce participaciones de un mil sucres cada una; Sra. Nancy Andrade de Rodríguez, propietaria de doce participaciones de un mil sucres cada una y Sr. Camilo Andrade Puig, propietario de doce participaciones de un mil sucres cada una.

Quorum.- En la presente Junta General Extraordinaria de socios se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a sesenta participaciones de un mil sucres cada una.

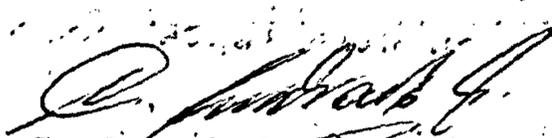
Presidente y Secretario.- Preside la Sesión el Presidente de la compañía Sr. Orlando Rodríguez y actúa de secretario el Gerente General Sr. Carlos Andrade Acuña. El Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, lo que a continuación hace el secretario.

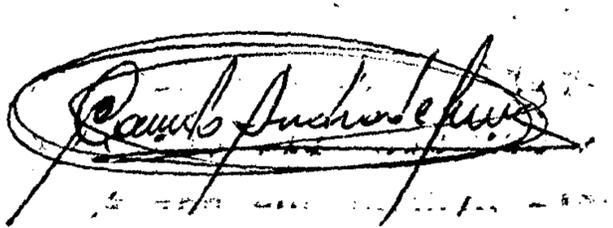
Orden del día.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios Carlos Andrade Acuña, Ab. Carlos Andrade Puig y Sr. Camilo Andrade Puig. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y aceptan de igual manera los puntos que se tratarán en ella.

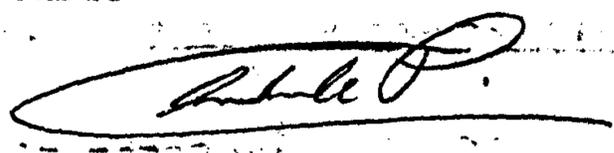
Desarrollo de la Sesión.- A continuación toma la palabra el Presidente de la Compañía Sr. Orlando Rodríguez, quien expone que esta Junta se ha reunido para conocer y resolver acerca de la petición de los socios Carlos Andrade Acuña, Ab. Carlos Andrade Puig y señor Camilo Andrade Puig, para poder transferir las participaciones que ellos poseen en el capital social de la compañía, a favor de la socia Nancy Andrade de Rodríguez y las personas naturales

o jurídicas que se indiquen. A continuación y luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios decide por unanimidad, autorizar a los socios Carlos Andrade Acuña, Ab. Carlos Andrade Puig y Sr. Camilo Andrade Puig, para que puedan transferir la totalidad de las participaciones que cada uno de ellos poseen en el capital social de la compañía a favor de la señora Nancy Andrade de Rodríguez y otros. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta decide declarar concluida la Sesión, concediendo previamente un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, firmándola para constancia todos los asistentes.

f) Carlos Andrade Acuña; f) Carlos Andrade Puig; f) Nancy Andrade de Rodríguez; f) Camilo Andrade Puig. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con el original, el que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

  
Carlos Andrade Acuña  
Gerente-Secretario





C.C. 090091233-8

C.V. 004-121



*Camilo Andrade Puig* ✓

09.0432981-0

Camilo Andrade Puig

C.C. 09-04329810

C.V. 009

*Nancy Andrade de Rodriguez* ✓

Nancy Andrade de Rodriguez

C.C. 0903808640

C.V. 006-077

*Orlando Rodriguez Valarezo* ✓

Orlando Rodriguez Valarezo

C.C. 090328970

C.V. 045-251

*Orlando Enrique Rodriguez Andrade* ✓

Orlando Enrique Rodriguez Andrade

C.C. 090458642-7

C.V. 089-130

EL NOTARIO,

*Eduardo Falquez Ayala* ✓

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este  
SEGUNDO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello  
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés-

días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 5.196 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~